

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27034 ZARAGOZA

Edicto

Doña Raquel Blanco Lafragüeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil N. 2 de ZARAGOZA,

Por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración de Concurso 343/2015-B y NIG nº 50297 47 1 2015 0000609 se ha dictado en fecha 20-7-2015 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Javier De Luis Duret, con DNI 25.438.586-B, cuyo domicilio lo tiene en Avenida de Las Vías, nº 19, de Pinseque (Zaragoza).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a D. Jesús Ariza Gil, con domicilio postal en Plaza de España, nº 13, principal de Illueca (Zaragoza), teléfono 976.82.10.45 y dirección electrónica señalada:

jesusariza@zariza.es

para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Se ha solicitado la apertura de la fase de liquidación de Javier De Luis Duret siendo el deudor sustituido por la administración concursal que se designa al efecto.

4º.- La apertura de la liquidación producirá la extinción del derecho a alimentos con cargo a la masa activa, cuando el concursado fuese persona natural, salvo cuando fuere imprescindible para atender las necesidades mínimas del concursado y las de su cónyuge, pareja de hecho inscrita cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 25.3 y descendientes bajo su potestad.

5º.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

6º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

7º.- No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

Zaragoza, 30 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150036225-1